

Programa SFC2021 para FAMI, FSI e IGFV

Número CCI	2021ES65BVPR001
Título en inglés	Programme Spain - BMVI
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - Programme Spain - BMVI
Versión	1.1
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	01-ene-2021
Subvencionable hasta	31-dic-2029
Número de la decisión de la Comisión	
Fecha de la decisión de la Comisión	
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado Miembro	
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	No

Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas.....	4
2. Objetivos específicos y asistencia técnica	10
2.1. Objetivo específico: 1. Gestión europea integrada de las fronteras.....	11
2.1.1. Descripción del objetivo específico	11
2.1.2. Indicadores.....	16
Cuadro 1: Indicadores de realización.....	16
Cuadro 2: Indicadores de resultados	17
2.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención.....	19
Cuadro 3: Desglose indicativo	19
2.1. Objetivo específico: 2. Política común de visados	21
2.1.1. Descripción del objetivo específico	21
2.1.2. Indicadores.....	24
Cuadro 1: Indicadores de realización.....	24
Cuadro 2: Indicadores de resultados	25
2.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención.....	27
Cuadro 3: Desglose indicativo	27
2.2. Asistencia técnica: TA.36(5). Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC).....	28
2.2.1. Descripción	28
2.2.2. Desglose indicativo de la asistencia técnica con arreglo al artículo 37 del RDC	29
Cuadro 4: Desglose indicativo	29
3. Plan de financiación.....	30
3.1. Créditos financieros por año	30
Cuadro 5: Créditos financieros por año	30
3.2. Asignaciones financieras totales	31
Cuadro 6: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional.....	31
3.3. Transferencias.....	32
Cuadro 7: Transferencias entre fondos de gestión compartida ¹	32
Cuadro 8: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta ¹	33
4. Condiciones favorables.....	34
Cuadro 9: Condiciones favorables horizontales	34
5. Autoridades del programa.....	38
Cuadro 10: Autoridades del programa.....	38
6. Asociación.....	39
7. Comunicación y visibilidad	42
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes.....	44
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos...	45
A. Resumen de los elementos principales.....	45
B. Datos pormenorizados por tipo de operación.....	46
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos.....	51
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.).....	51
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	52
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.	53
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.	54
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.	55

Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes	56
A. Resumen de los elementos principales.....	56
B. Datos pormenorizados por tipo de operación.....	57
DOCUMENTS.....	58

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos iii), iv), v) y ix), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

La Comisión europea, en su Comunicación “Estrategia hacia una zona Schengen plenamente funcional y resiliente” (Estrategia Schengen), parte del reconocimiento del valor del área Schengen para la UE en términos de movilidad e impacto económico y recuerda que la preservación de esta área sin controles interiores requiere de una continua actuación a nivel de la Unión.

El principal reto al que se enfrenta el espacio Schengen es el mantenimiento y la modernización de su espacio europeo, que debe implicar una mejora de la seguridad, de la cooperación y del intercambio de datos mediante la aplicación de nuevas tecnologías en las fronteras, la puesta en marcha de la interoperabilidad, la formación y la evaluación de los objetivos conseguidos.

A tal fin, es necesario abordar medidas que permitan:

A. Una gestión integrada de las fronteras exteriores y lucha contra la inmigración irregular y delincuencia transfronteriza.

B. Una Política Común de Visados.

A. Gestión integrada de las fronteras exteriores, y lucha contra la inmigración irregular y delincuencia transfronteriza

1) Situación de referencia

España es una puerta de entrada a la UE para la migración irregular desde África, a través de Ceuta y Melilla, con intentos masivos de entrada de forma irregular o por vía marítima, o a través de las Islas Canarias, por vía marítima, dada su proximidad a las costas africanas, y en menor medida sirve de puente entre América y Europa.

En 2019, el flujo de pasajeros en las fronteras exteriores de España, especialmente mediante llegadas por vía aérea, fue de 272.200.000 millones. Ello conlleva un esfuerzo de trabajo importante en la gestión de fronteras. La realización de las inspecciones fronterizas engloba una serie de requisitos en cuanto a los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo las mismas. Es necesario dotar a los puestos fronterizos de la tecnología más actual con el fin de lograr no solo una eficacia en la realización de las inspecciones sino una seguridad para el propio pasajero que cruza una frontera exterior.

Respecto de la migración irregular, en los últimos años, las llegadas a las costas españolas desde el continente africano han sido las siguientes:

1. 2019 - 32.449 migrantes
2. 2020 - 41.861 migrantes (incremento del 29%)
3. 2021 (a 30 de septiembre) - 28.729 (incremento del 51% con respecto al mismo periodo del 2020)

Por ello, España se encuentra bajo una fuerte presión migratoria, lo que requiere medidas de vigilancia y control adecuadas a las circunstancias y el desarrollo de capacidades para combatir esta presión migratoria y el tráfico ilícito organizado de migrantes o las bandas delictivas transfronterizas.

2) Principales desafíos para el MF 2021-2027

1. **Establecer una estrategia nacional de gestión integrada de las fronteras** en consonancia con los art.3.3 y 4 del Reglamento (UE) 2016/1624;
2. **Seguir desarrollando el modelo de fronteras inteligentes iniciado** con el desarrollo y la adaptación a los mismos de los sistemas nacionales existentes.
3. **Reforzar la cooperación y coordinación interinstitucional entre las diferentes autoridades encargadas de los controles fronterizos.**
4. **Reforzar las capacidades de control y controles fronterizos** mediante la mejora y modernización de los pasos fronterizos y los centros de cooperación policial con el fin de mejorar la gestión de las fronteras exteriores, prevenir la inmigración irregular, facilitar la gestión de los flujos migratorios y perfeccionar la gestión de la inspección fronteriza
5. **Reforzar el control fronterizo, y detectar y contrarrestar los canales y flujos de inmigración ilegal hacia el país,** incluso mediante una cooperación reforzada con los países de origen y tránsito.
6. Las evaluaciones Schengen se centrarán en el control de fronteras exteriores, retorno, cooperación policial, SIS y protección de datos. En el ámbito de fronteras, hasta la fecha se han ido poniendo en marcha diferentes acciones previstas en el Plan de acción para fronteras elaborado para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación del 2017. La mayor parte de estas acciones ya han sido completadas. Una vez se tengan los resultados de la próxima visita en el 2022, se elaborará el correspondiente Plan de acción.

Como frontera sur de la UE, España tiene una gran responsabilidad en la ordenación de flujos migratorios y en la lucha contra la inmigración irregular, que le ha llevado a desarrollar un concepto de vigilancia de fronteras completo y eficaz que incluye, entre otros aspectos:

1. Colaboración activa con los socios de la UE (en especial con FRONTEX) y consolidación de la aportación a la red Eurosur, en la que el Centro de Coordinación de Vigilancia Marítima de Costas y Fronteras (CECORVIGMAR) ha sido designado como Centro Nacional de Coordinación (NCC).
2. Cooperación e intercambio de información con los países de origen y tránsito de inmigrantes irregulares, a través de la Red Seahorse, Oficiales de Enlace del Cuerpo desplegados en varios países africanos, programas de formación, patrullas marítimas conjuntas y Centros de Cooperación Policial con Marruecos en Algeciras y Tánger.
3. La detección temprana y la reacción inmediata por tierra, mar y aire, con el apoyo tecnológico del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE), que cubre prácticamente todo el litoral mediterráneo y parte del atlántico, todo ello bajo el mando y control del CECORVIGMAR.

Durante el marco financiero anterior no se detectaron problemas específicos en lo que respecta a la ejecución de los proyectos, más allá de aquellos que pudieran derivarse del COVID-19 o de la escasez de suministros de determinados productos que tuvo lugar a partir del año 2021. No obstante, sí se produjeron desviaciones respecto a la planificación inicial que tuvieron su origen en cambios en las prioridades políticas. Estas desviaciones fueron abordadas, en la medida de lo posible a través de la revisión del Programa. Teniendo en cuenta que el marco financiero abarca 7 años, no se puede garantizar que no tengan lugar cambios similares a lo largo de mismo. En caso de producirse, se intentará que estas desviaciones sean abordadas con la antelación suficiente.

3) **Prioridades de financiación:**

1. Mejora de la vigilancia de las fronteras.
2. Seguir desarrollando e implementando sistemas informáticos a gran escala y haciéndolos interoperables.
3. Reforzar, ampliar y mejorar las capacidades nacionales de vigilancia y control en los pasos fronterizos exteriores y los perímetros fronterizos.

B. Política Común de visados

La Política Común de visados tiene por objetivos principales:

1. contribuir a prevenir y combatir la inmigración ilegal
2. alcanzar un elevado nivel de seguridad en el espacio Schengen
3. salvaguardar la seguridad en el territorio de los Estados miembros, al tiempo que debe
4. facilitar los viajes legítimos

Todo ello, con el fin de mantener la confianza de los ciudadanos en la política de migración y el sistema de asilo de la Unión, en las medidas de seguridad de la Unión.

Esta política común de visados se concreta en la armonización de las normas sobre visados aplicables a estancias hasta 3 meses, con el establecimiento de procedimientos y condiciones de expedición comunes para todos los Estados Miembros, y el intercambio de información en la materia. Dentro de este marco normativo, el Código de visados y el Reglamento del VIS acaban de ser modificados, y ambas reformas apuntan los nuevos desafíos como la digitalización, interoperabilidad, interconexión y mejora del intercambio de datos, y el incremento de la seguridad pública.

1) Situación de referencia

A lo largo del período 2014-2019, se han tramitado cerca de 2 millones de solicitudes de visados Schengen anuales, incluyendo los visados expedidos, las solicitudes denegadas y las solicitudes archivadas por desistimiento. Esta gran demanda de visados conforma un mapa complejo donde no siempre se lleva a cabo una tramitación ágil y eficiente de las solicitudes de visados.

Los datos aportados del total de 10.680.283 de solicitudes tramitadas en el período 2014-2019, indican que se mantiene la alta demanda en países como Rusia, y una tendencia al alza en países de Asia, como China o India, países del Golfo, y países en África, como Marruecos o Argelia. Además de situaciones especiales en Reino Unido (tras el Brexit) y Estados Unidos.

2) Principales desafíos

A ello se une la necesidad de responder a los nuevos retos impuestos por la regulación comunitaria, donde se ha emprendido el camino de digitalización del proceso de solicitud de visado, y a los retos de seguridad que han ido apareciendo con el desarrollo tecnológico, como la necesidad de introducir la solicitud de visado electrónica, aspecto que se desarrollará mediante la puesta en marcha de la interoperabilidad e interconexión de los sistemas, aumentar el nivel de digitalización completa de los procedimientos contribuyendo a acercar la Administración al ciudadano, incrementar los niveles de seguridad en la tramitación y emisión de visados Schengen y hacer frente a los retos en materia de ciberseguridad que se plantean en la actualidad.

Por último, se pretende minimizar el posible fraude, tanto en el circuito de atención al ciudadano como en la propia tramitación para lograr una mejora de la percepción de España y de la Unión Europea en el exterior.

3) Prioridades de financiación

1. Contar con unas infraestructuras adecuadas:

Será necesario acometer infraestructuras y/o mejorar y adecuar las ya existentes. En este sentido, actualmente se ha autorizado la apertura de un quinto Consulado en China en la ciudad de Chengdú, y se está estudiando la posibilidad de abrir de un tercer Consulado en India, un segundo en Cuba y un segundo en Emiratos Árabes Unidos o en Arabia Saudí, entre otros. Por otro lado, será preciso realizar obras para acomodar las secciones de visados, mejorar la seguridad y reforzar la calidad del servicio.

Todo ello, sin descartar la necesidad de alquilar oficinas consulares para tramitación de visados y/o locales de archivo para la documentación relativa de visados

2. Puesta en marcha de un nuevo Sistema Nacional de Visados (ya iniciado durante el anterior marco financiero). No obstante, durante y desarrollo y hasta su plena puesta en funcionamiento, será preciso el mantenimiento de la antigua aplicación de visados.

El Sistema Nacional de Visados (N-VIS) implicará:

1. la conexión a sistemas externos centralizados (EES, ETIAS, EURODAC, SIS y ECRIS-TCN). No obstante lo anterior, se precisa mientras dura el desarrollo de este nuevo sistema.
2. un mayor grado de digitalización de todo el proceso (solicitud y visado electrónico) siendo preciso, un Gestor documental que gestione toda la documentación digital generada.
3. Que los datos de dichos sistemas sean alojados con las correspondientes medidas de seguridad que establecen el Reglamento General de Protección de datos (RGPD) y el Esquema Nacional de Seguridad, y protegidos frente al fraude y posibles ataques cibernéticos, dada la sensibilidad de los mismos. Todas estas medidas de seguridad y protección deben ser auditadas a fin de verificar que son acordes con la normativa nacional y comunitaria.
4. La necesidad de una planificación, control y seguimiento de las oficinas consulares a través de herramientas que permitan predecir la demanda de visados Schengen y adecuar los recursos a esta demanda.

3. Contar con suficiente personal de apoyo

La demanda de visados en las oficinas consulares tiene carácter estacional, de forma que en determinados periodos del año se hace preciso un refuerzo de los recursos de personal dedicados al examen de las solicitudes de visados, especialmente en lugares donde los tiempos de espera o tramitación exceden los máximos permitidos.

4. Impartir formación y compartir buenas prácticas entre Oficinas Consulares en materia de visados Schengen

La prestación de un correcto servicio en la tramitación de visados Schengen precisa de una adecuada formación, tanto del personal consular que debe mantenerse actualizado sobre la normativa aplicable, como del personal encargado de la tramitación de las solicitudes que debe recibir formación que le capacite para realizar sus funciones.

Toda esta formación deberá ser complementada con intercambio de buenas prácticas entre funcionarios y empleados locales de diferentes Oficinas Consulares.

MARCO PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN EFICIENTES Y ORIENTADAS A LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA: CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y GOBERNANZA Y MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN

1) Lecciones aprendidas

La experiencia de la gestión de los Fondos durante el periodo 2014-2020 ha puesto de manifiesto:

1. un exceso de carga administrativa que en proyectos como los de formación, han llegado a impedir su presentación
2. unos procesos administrativos demasiado complejos
3. falta de personal suficiente por parte de la Autoridad Responsable
4. escasas acciones para la prevención del fraude
5. que el plan de financiación de la comisión basado en prefinanciación y pago de saldo no facilita la puesta en marcha de proyecto

6. poca comunicación con la REPER

2) Principales desafíos

Los aspectos relativos al plan de financiación han sido solventados a través del articulado del RDC. En lo que respecta al resto de aspectos, para poder abordarlos de forma holística sería preciso:

1. una mejora organizativa de la AR
2. una flexibilización de la Comisión en sus exigencias en lo que respecta a plazos y concurrencia de ofertas en la contratación pública de los proyectos presentados

3) Nuevas medidas previstas para mejorar la capacidad administrativa y de gobernanza, y de simplificación

Por ello, se han identificado un conjunto de medidas a adoptar para facilitar las tareas de los beneficiarios con el fin de concentrar toda la atención en la obtención de los resultados esperados por la inversión cofinanciada. Estas son:

- a) **Refuerzo del personal de la AG.** A finales del marco financiero 2014-2020 se comenzó una reestructuración de la AG, reforzando el personal propio y limitando el uso de la Asistencia Técnica a cuestiones específicas para las que el personal de la AG no está cualificado. Se acudirá a la AT tanto para actividades de gestión como de verificación del fondos, cuando sea preciso.
- b) **Mejora de la eficiencia en la gestión e implementación del fondo,** incluyendo la formación todos los intervinientes en el proceso de aplicación de los Fondos y el establecimiento de un nuevo procedimiento de lucha contra el fraude
- c) **Racionalización de los procedimientos de control y auditoría** intentando mejorar la delimitación del alcance entre los controles administrativos y financieros.
- d) **Conexión de los Sistemas de Información y Gestión del IGFV** con el sistema que gestiona el resto de fondos bajo el RDC (que incluye un repositorio común para la información y documentación de los proyectos).
- e) **Desarrollo de una metodología de costes simplificados.** Esta AG ha desarrollado las siguientes metodologías para la aplicación de un sistema de baremos estándar de costes unitarios (BECUs) a los siguientes proyectos:
 1. Formación de personal de vigilancia de fronteras.
 2. Comisiones de servicio, dietas e indemnizaciones por Misiones de los Cuerpos de Seguridad del Estado en terceros países.
 3. Gastos de staff de personal de la AR y Beneficiarios.
- f) **Se intentará abrir una vía de diálogo con la REPER**

COMPLEMENTARIEDAD CON OTRAS FORMAS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

En un principio, España no tiene intención de acudir a la financiación que ofrece el Banco Europeo de Inversiones.

En cuanto a las sinergias y la coordinación entre todos los fondos bajo el RDC, los mismos se encuentran recogidos en el Acuerdo de Asociación de España que, por otro lado, ha reforzado los mecanismos de coordinación existentes. Esto se llevará a cabo a través de:

1. Un grupo interministerial sobre fondos europeos en el que participan representantes de cada uno

de los Fondos de la Administración General del Estado.

2. La Red GERIP, constituida a nivel nacional para lograr la máxima visibilidad, transparencia y comunicación sobre el apoyo de los fondos, a fin de impulsar los aspectos de visibilidad y comunicación
3. La aplicación Coffee que permite una mejor coordinación entre los distintos fondos del RDC.

En cuanto a sinergias con fondos ajenos al RDC, esta AG ha comenzado a mantener contactos con los responsables de Horizonte Europa.

2. Objetivos específicos y asistencia técnica

Referencia: artículo 22, apartados 2 y 4, del RDC

Seleccionado	Objetivo específico o asistencia técnica	Tipo de actuación
<input checked="" type="checkbox"/>	1. Gestión europea integrada de las fronteras	Acciones ordinarias
<input type="checkbox"/>	1. Gestión europea integrada de las fronteras	Acciones específicas
<input checked="" type="checkbox"/>	1. Gestión europea integrada de las fronteras	Acciones del Anexo IV
<input checked="" type="checkbox"/>	1. Gestión europea integrada de las fronteras	Ayuda de funcionamiento
<input type="checkbox"/>	1. Gestión europea integrada de las fronteras	Régimen de tránsito especial
<input type="checkbox"/>	1. Gestión europea integrada de las fronteras	Ayuda de emergencia
<input checked="" type="checkbox"/>	1. Gestión europea integrada de las fronteras	Reglamento SEIAV Art. 85(2)
<input type="checkbox"/>	1. Gestión europea integrada de las fronteras	Reglamento SEIAV Art. 85(3)
<input checked="" type="checkbox"/>	2. Política común de visados	Acciones ordinarias
<input type="checkbox"/>	2. Política común de visados	Acciones específicas
<input checked="" type="checkbox"/>	2. Política común de visados	Acciones del Anexo IV
<input checked="" type="checkbox"/>	2. Política común de visados	Ayuda de funcionamiento
<input type="checkbox"/>	2. Política común de visados	Ayuda de emergencia
<input checked="" type="checkbox"/>	TA.36(5). Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC)	
<input type="checkbox"/>	TA.37. Asistencia técnica: no vinculada a los costes (artículo 37 del RDC)	

2.1. Objetivo específico: 1. Gestión europea integrada de las fronteras

2.1.1. Descripción del objetivo específico

Como puerta de entrada de la inmigración a la UE, no solo desde África sino como punto de tránsito entre Asia y América, España asume una responsabilidad adicional como garante de fronteras meridionales de la UE.

Por ese motivo, dentro de este objetivo estratégico, las prioridades de financiación buscarán lograr los siguientes resultados esperados:

A. Mejora de la vigilancia de las fronteras:

1. **Continuar con el desarrollo de la Gestión Europea Integrada de las Fronteras (EIBM)**, garantizando la idoneidad, coherencia y actualización de la estrategia nacional y los documentos de programación, e impartiendo una formación adecuada en el ámbito del EIBM
2. **Consolidar la contribución española al desarrollo de Eurosur** a través de la inversión en infraestructuras, equipos operativos e informáticos, comunicación entre los centros nacionales y locales, el desarrollo de la cooperación y los intercambios de información, bajo la coordinación del Centro Nacional de Coordinación (NCC).
3. **Intensificación de la cooperación e intercambio de información con los países de origen y tránsito** de migrantes irregulares.
4. **Detección precoz y reacción inmediata por tierra, mar y aire, con el apoyo tecnológico del SIVE.**

B. Seguir desarrollando e implementando sistemas informáticos a gran escala y haciéndolos interoperables. Esto incluye la implantación, el desarrollo y la adaptación de los siguientes sistemas:

1. los sistemas ABC (control automatizado de fronteras) para facilitar el tránsito de los miembros de la UE dentro del espacio Schengen,
2. el ETIAS y el EES (Sistema de Entradas y Salidas)
3. el Sistema de Información de Schengen (SIS II) y el sistema EURODAC para la gestión de fronteras (registro de inmigrantes que cruzan la frontera de manera irregular)
4. garantizar la conexión necesaria con sistemas similares de los demás Estados miembros y la plena interoperabilidad con los sistemas de información de la UE

C. Reforzar, ampliar y mejorar las capacidades nacionales de vigilancia y control en los pasos fronterizos exteriores y los perímetros fronterizos

1. **Adaptar/modernizar el sistema de pasos fronterizos**, incluida la adaptación de las infraestructuras, el despliegue de sistemas y medios para garantizar la gestión inteligente del registro de entradas y salidas, tanto de vehículos como de pasajeros, en consonancia con el acervo del SIS y EURODAC, y el registro de los movimientos transfronterizos, así como el equipo necesario para la vigilancia, protección y control de las fronteras;
2. **El desarrollo de la red de centros de atención temporal (CATEs)** iniciada en el marco financiero 2014-2020, con el fin de garantizar la identificación de los migrantes irregulares según el acervo de EURODAC en un plazo de 72 horas, proporcionando al mismo tiempo la atención humanitaria y urgente necesaria a las personas acogidas;

Los recursos del programa nacional se utilizarán, asimismo, para aplicar las acciones identificadas en las recomendaciones de la evaluación de Schengen, y las que se puedan identificar durante la ejecución del

programa.

Para cumplir este OE se prevén las siguientes acciones en 5 de las 7 medidas propuestas en el RDC:

- 1A – mejorar el control fronterizo – acciones a), b), c), f), i), l)
- 1B - Desarrollo de Frontex prestando apoyo a las autoridades nacionales responsables de la gestión de fronteras – acciones b)
- 1C - Mejorar la cooperación entre autoridades responsables del control fronterizo o funciones en fronteras – acción b)
- 1D - Garantizar la aplicación uniforme del acervo Schengen – Las acciones concretas vendrán determinadas en función del resultado de la evaluación Schengen
- 1E - Sistemas de gran magnitud – acciones a), b), l)

ACCIONES DEL OE 1

MEDIDA 1A

1. Infraestructuras , sistemas y servicios

Vigilancia de fronteras

- Completar el despliegue de la red de Centros (Regionales y de Coordinación) de Vigilancia Marítima de Costas y Fronteras
- **Construcción/adecuación de las infraestructuras** necesarias para los medios marítimos y aéreos empleados en vigilancia de fronteras exteriores.
- Actualización y evolución de las capacidades de observación, detección e interceptación de los medios aéreos, navales y terrestres, así como de sus sistemas de intercambio de información con los centros de Mando y Control.
- Adecuación de las instalaciones (infraestructuras y dotación de medios) del nuevo Centro de Adiestramiento Marítimo de la Guardia Civil
- Adquisición de equipamiento para la vigilancia de fronteras (marítimas y terrestres): vehículos y embarcaciones
- **Adquisición de RPAS** (Remotely Piloted Aircraft System – drones) y de Sistemas de detección/neutralización de aeronaves tripuladas y no tripuladas
- Adquisición/desarrollo e implementación de sistemas y plataformas en Puestos fronterizos marítimos, aéreos y terrestres que permitan mejorar la eficacia de las actividades llevadas a cabo en los mismos, incluidas las de vigilancia e identificación.

Control de fronteras

- Construcción/reforma/adecuación de Puestos Fronterizos (PF) marítimos, aéreos y terrestres (infraestructuras, equipación TIC y dotación de medios). Por ejemplo:
- Reforma de puestos fronterizos para adaptarlos a necesidades concretas
- Adecuación de zonas concretas del puesto fronterizo
- Adquisición de equipamiento TIC
- Sistemas de autoservicio y puestas automáticas para actualizar los pasos fronterizos para los ciudadanos del acervo Schengen
- Mejora y adecuación de instalaciones policiales para la sede de las Oficinas del EES y ETIAS
- **Obras de mejora y de nueva construcción de centros de recepción de inmigrantes (CATES) para el registro, identificación y asistencia sanitaria y humanitaria durante un plazo máximo de 72 horas.**
- **Adquisición y mejora de medios técnicos** para el control fronterizo en los puestos (medios de inspección en vehículos y contenedores...)
- Adquisición de equipamiento para el control fronterizo, incluidos equipos de protección y

desinfección

- Adecuación, ampliación y mejora de los sistemas y redes TIC que permitan nuevos y mejores servicios de vídeo (vigilancia e identificación), la transmisión y tratamiento de imágenes en fronteras.
- Adquisición de vehículos para control fronterizo
- Adquisición de medios de transporte equipados para la toma de la reseña dactilar y fotográfica en cualquier punto del territorio nacional español a personas de terceros países interceptadas por cruce irregular de fronteras.

2. Equipo operativo

Vigilancia de fronteras

- Completar/incrementar y renovar técnicamente el despliegue del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE) de costas y fronteras exteriores, incluyendo la dotación de unidades móviles terrestres
- Mejorar la interoperabilidad y conexión del SIVE con el CECORVIGMAR.

Control de fronteras

- Comunicaciones SIRDEE (Sistema Integral de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencia del Estado) en el ámbito de la inmigración irregular. Este sistema da soporte de comunicaciones móviles de voz y datos, y permite el intercambio de información dentro del Estado y mejora la cooperación interservicios. Dentro de esta acción, se presenta exclusivamente la parte que afecta a inmigración irregular.
- Adquisición de sistemas de test, maquetas y simuladores para formación
- Gastos de consultoría y asistencia para apoyo en actividades técnicas y de asesoramiento relacionadas con acciones en el ámbito de la implantación de sistemas informáticos en el ámbito de la Gestión Integral de Fronteras

3. Formación

- Formación en el ámbito de fronteras que permitan el correcto desempeño de funciones de control fronterizo
- **Formación en el ámbito de fronteras que permitan el correcto desempeño de funciones de vigilancia fronteriza**
- **Formación en medios aéreos** así como de su mantenimiento y utilización, y de los dispositivos instalados en los mismos para la vigilancia fronteriza.

4. Desarrollo de métodos innovadores

- Nuevas tecnologías para la mejora del control fronterizo basadas en prototipos desarrollados con fondos H2020 que permiten la detección de armas y drogas, y de pequeñas aeronaves y drones en el espacio aéreo.

5. Medidas en fronteras exteriores

- Adquisición de equipos de cotejo dactilar y biométrico, fijos y portátiles, para la verificación rápida de identidades con conexión a SAID, susceptible ser interoperable con los sistemas de información UE

6. Apoyo operativo:

- Gastos de amortización de la infraestructuras de los Puestos Fronterizos y CATES
- Gastos de personal de apoyo en labores de identificación y de seguridad en los CATES así como

de control de la inmigración.

- Prestación de servicios integrales en los CATES (limpieza de las instalaciones, comida para los migrantes, gastos de suministros, asistencia sanitaria a migrantes...)
- Financiación de los gastos de apoyo para las operaciones en territorio nacional dirigidas al control de fronteras exteriores, incluidos costes de personal, combustibles, mantenimiento y reparación de los medios aeronavales, terrestres y de su equipamiento.
- Gastos de personal desplegado en terceros países para la realización de actividades dirigidas a la lucha contra delitos de carácter transfronterizo, incluido terrorismo, así como en países de origen y tránsito de la inmigración irregular con destino España. Estos despliegues podrán participar, entre otras actividades, en operaciones conjuntas, equipos conjuntos o en la realización de actividades operativas y de vigilancia de fronteras en estos países.
- Mantenimiento de los equipos y sistemas implementados o actualizados en las acciones derivadas de la Gestión Integral de Fronteras
- Gastos de personal funcionario de la Administración Pública dedicado a la gestión y verificación del fondo

MEDIDA 1B

1. Infraestructuras , sistemas y servicios

- Actualización e implementación de capacidades, plataformas y herramientas TIC interoperables para uso conjunto en el ámbito de la vigilancia de costas y fronteras.

2. Equipo operativo

- Refuerzo de capacidades para la vigilancia de costas y fronteras exteriores, incluyendo la dotación de unidades terrestres, aéreas y marítimas.

MEDIDA 1C

1. Equipo operativo

- Desarrollo de la interoperabilidad de los sistemas de información entre diferentes autoridades nacionales responsables del control fronterizo o de las tareas realizadas en la frontera con el NCC-Eurosur.
- Actualización de la red Seahorse
- Desarrollo de la interconexión de bases de datos o plataformas de acceso entre los sistemas propios y los europeos (SIGO, EUCISE, EUROSUR).

MEDIDA 1D.

- Se implementarán las acciones necesarias para cumplir con los resultados que se obtengan de las evaluaciones Schengen que se lleven a cabo durante la vigencia del Marco Financiero.

MEDIDA 1E.

1. Infraestructuras , sistemas y servicios

- Acciones necesarias en infraestructuras, electrónica de red, hardware y software para la correcta implementación del reglamento 2017/2226 (EES), 2018/1240 (ETIAS) y xxx (SIS II), incluida la adaptación de sistemas ya existentes y que tengan conexión con el mismo.
- Acciones necesarias para la correcta implementación del reglamento de 2019/817 y de los sistemas a los que el mismo afecta, incluida la adaptación de sistemas ya existentes y que tengan conexión

con los mismos.

2. Equipo operativo

- Adquisición de equipamiento en fronteras para la toma de los registros biométricos, biográficos, documentales e imágenes faciales con capacidad de registro en el EES para la correcta la implementación del Reglamento 2017/2226 (kioscos, e-gates, lectores de huellas, cámaras, lectores de documentos y PCs)
- Gastos de consultoría y asistencia para apoyo en actividades técnicas y de asesoramiento relacionadas con acciones en el ámbito de la implantación de sistemas informáticos de gran magnitud.
- Adquisición de equipamiento para la utilización de Eurodac en el ámbito del control fronterizo.

3. Apoyo Operativo

- Mantenimiento de los sistemas informáticos de gran magnitud implementados en el ámbito de esta medida: EES, ETIAS, VIS, SIS, EURODAC
- Gastos de funcionamiento del ETIAS recogidos en los arts 85.2 y 85.3 del Reglamento 2018/1240 en los términos que establezca la Comisión.

Todas las acciones de apoyo operativo incluidas en este objetivo específico constituyen un servicio público y tienen como objetivo contribuir a los objetivos del fondo al estar centradas, principalmente, en el mantenimiento de sistemas informáticos, otros gastos de mantenimiento (que permiten la prestación de ciertos servicios) y gastos de personal.

Para este OE nuestros beneficiarios serían.

- **Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior**, que tiene a su cargo, entre otras competencias, el control de entrada y salida de españoles y extranjeros del territorio nacional y el control de la extranjería
- **Dirección General de la Guardia Civil (DGGC) del Ministerio del Interior**, que tiene a su cargo, entre otras competencias, la vigilancia de fronteras.
- **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad** de ámbito autonómico que puedan tener competencias en extranjería y/o vigilancia de fronteras.
- **Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad (SGSICS)**, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, cuya principal misión es la de proponer, planificar, coordinar, e implantar bases de datos, sistemas de información y sistemas de comunicaciones para su utilización por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- **Subdirección General de Infraestructuras y Medios para la Seguridad (Áreas diferentes del Área que actúa como AG)**, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, se encarga, entre otras funciones asume la elaboración de propuestas sobre planes de actuación, programación e inversión así como funciones presupuestarias y de coordinación de ejecución de gasto y de contrataciones.
- **Ministerio de Hacienda y Función Pública**, que tiene como tarea dirigir la administración financiera del Estado, proponer la política económica y financiera del Gobierno en materias de su competencia y efectuar la coordinación y supervisión de las acciones que en virtud de ella se ejecuten

Para la financiación de las acciones llevadas a cabo dentro de este OE no está previsto acudir a fuentes de financiación ajena.

2.1. Objetivo específico 1. Gestión europea integrada de las fronteras

2.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 4, letra e), del RDC

Cuadro 1: Indicadores de realización

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
O.1.1	Número de equipos adquiridos para los pasos fronterizos	número	6.383	6.658
O.1.1.1	de los cuales: número de portones de control automatizado de fronteras, sistemas de autoservicio y puertas automáticas adquiridos	número	2.292	2.292
O.1.2	Número de infraestructuras mantenidas o reparadas	número	2	4
O.1.3	Número de puntos críticos que han recibido apoyo	número	6	16
O.1.4	Número de infraestructuras para pasos fronterizos construidas o mejoradas	número	1.225	1.233
O.1.5	Número de vehículos aéreos adquiridos	número	75	117
O.1.5.1	de ellos, número de vehículos aéreos no tripulados adquiridos	número	75	117
O.1.6	Número de medios de transporte marítimo adquiridos	número	6	14
O.1.7	Número de medios de transporte terrestre adquiridos	número	392	1.669
O.1.8	Número de participantes a los que se ha prestado apoyo	número	536	1.669
O.1.8.1	de ellos, número de participantes en las actividades de formación	número	536	1.669
O.1.9	Número de funcionarios de enlace desplegados en terceros países	número	4	8
O.1.10	Número de funcionalidades informáticas desarrolladas, mantenidas o mejoradas	número	24	26
O.1.11	Número de sistemas informáticos de gran magnitud desarrollados, mantenidos o mejorados	número	9	12
O.1.11.1	de ellos, número de sistemas informáticos de gran magnitud desarrollados	número	9	12
O.1.12	Número de proyectos de cooperación con terceros países	número	6	8
O.1.13	Número de personas que han solicitado protección internacional en los pasos fronterizos	número	24.500	49.000

2.1. Objetivo específico 1. Gestión europea integrada de las fronteras

2.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 4, letra e), del RDC

Cuadro 2: Indicadores de resultados

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Unidad de medida para el valor de referencia	Año(s) de referencia	Objetivo (2029)	Unidad de medida para el objetivo	Fuente de datos	Observaciones
R.1.14	Número de equipos registrados en el contingente de equipamiento técnico de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas	número	30	número	2021-2027	45	número	OPERA	
R.1.15	Número de equipos puestos a disposición de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas	número	20	número	2021-2027	30	número	OPERA	
R.1.16	Número de formas de cooperación iniciadas o mejoradas de las autoridades nacionales con el Centro Nacional de Coordinación de EUROSUR	número	21	número	2021-2027	30	número	CECORVIGMA R - EUROSUR	
R.1.17	Número de pasos fronterizos a través de puertas automatizadas de control fronterizo y de puertas automáticas	número	0	cuota	2021-2027	600	número	INFORME	
R.1.18	Número de recomendaciones formuladas a partir de evaluaciones de Schengen	número	0	número	2021-2027	75	porcentaje	PLAN DE ACCIÓN DE SUBSANACIÓN DE	

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Unidad de medida para el valor de referencia	Año(s) de referencia	Objetivo (2029)	Unidad de medida para el objetivo	Fuente de datos	Observaciones
	y de evaluaciones de la vulnerabilidad en el ámbito de la gestión de fronteras							DEFICIENCIAS DETECTADAS EN EVALUACIÓN SCHENGEN (O DOCUMENTO ANÁLOGO)	
R.1.19	Número de participantes que informan tres meses después de la actividad de formación de que están utilizando las capacidades y competencias adquiridas durante la formación	número	0	cuota	2021-2027	50	número	CUESTIONARIO	
R.1.20	Número de personas a las que las autoridades fronterizas les han denegado la entrada	número	7.325	número	2021-2027	14.000	número	INFORME	

2.1. Objetivo específico 1. Gestión europea integrada de las fronteras

2.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: Artículo 22, apartado 5, del RDC; y artículo 16, apartado 12, del Reglamento del FAMI, artículo 13, apartado 12, del Reglamento del FSI, o artículo 13, apartado 18, del Reglamento del IGFV

Cuadro 3: Desglose indicativo

Tipo de intervención	Código	Importe indicativo (EUR)
Campo de intervención	001.Controles fronterizos	61.252.600,00
Campo de intervención	002.Vigilancia de las fronteras: equipo aéreo	1.125.000,00
Campo de intervención	003.Vigilancia de las fronteras: equipo terrestre	28.437.450,00
Campo de intervención	004.Vigilancia de las fronteras: equipo marítimo	5.899.950,00
Campo de intervención	006.Vigilancia de las fronteras: otras medidas	18.312.450,00
Campo de intervención	007.Medidas técnicas y operativas en el espacio Schengen relacionadas con el control fronterizo	750.000,00
Campo de intervención	010.Tratamiento de datos e información	945.000,00
Campo de intervención	014.Desarrollo de la Guardia Europea de Fronteras y Costas	1.912.500,00
Campo de intervención	015.Cooperación interinstitucional: ámbito nacional	120.000,00
Campo de intervención	016.Cooperación interinstitucional: ámbito de la Unión Europea	2.550.000,00
Campo de intervención	017.Cooperación interinstitucional: con terceros países	187.500,00
Campo de	019.Sistemas informáticos de gran magnitud: Eurodac para la gestión de fronteras	3.750.000,00

Tipo de intervención	Código	Importe indicativo (EUR)
intervención		
Campo de intervención	020.Sistemas informáticos de gran magnitud: Sistema de Entradas y Salidas (SES)	42.960.729,00
Campo de intervención	021.Sistemas informáticos de gran magnitud: Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV): otros	3.393.750,00
Campo de intervención	022.Sistemas informáticos de gran magnitud: Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV); artículo 85, apartado 2, del Reglamento (UE) 2018/1240.	750.000,00
Campo de intervención	023.Sistemas informáticos de gran magnitud: Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV); artículo 85, apartado 3, del Reglamento (UE) 2018/1240.	750.000,00
Campo de intervención	024.Sistemas informáticos de gran magnitud: Sistema de Información de Schengen (SIS)	6.750.000,00
Campo de intervención	025.Sistemas informáticos de gran magnitud: interoperabilidad	750.000,00
Campo de intervención	026.Apoyo operativo: gestión integrada de las fronteras	83.150.166,17
Campo de intervención	027.Apoyo operativo: sistemas informáticos de gran magnitud para la gestión de fronteras	8.000.000,00

2.1. Objetivo específico: 2. Política común de visados

2.1.1. Descripción del objetivo específico

La ordenación eficaz de los flujos migratorios sigue siendo una línea de acción estratégica en España en materia de migraciones. Y dentro de ella, las políticas referidas a la expedición de visados siguen siendo de especial relevancia para facilitar de forma ordenada y con plenas garantías las migraciones legales y prevenir las ilegales.

Teniendo este aspecto en cuenta, las prioridades de financiación establecidas dentro de la política de visados, buscarán la obtención de los siguientes resultados.

- Aumentar la representación consular en terceros países
- Mejorar la seguridad y reforzar la calidad del servicio
- una gestión eficiente y eficaz de la tramitación y expedición de visados Schengen
- simplificación y mejora de los tiempos de resolución
- ofrecer al ciudadano un servicio ágil y de calidad
- la implantación del visado electrónico que permitirá:
 - Recuperar la información de forma sencilla y precisa permitiendo la elaboración de informes y consultas.
 - Mejorar el seguimiento del estado de los trámites
 - Automatizar la recogida de indicadores de actividad y rendimiento del servicio para facilitar el análisis sistemático, predictivo y evaluativo en la toma de decisiones.

Los recursos del programa nacional se utilizarán, asimismo, para aplicar las acciones identificadas en las recomendaciones de la evaluación de Schengen, y las que se puedan identificar durante la ejecución del programa.

Para cumplir este OE se prevén las siguientes acciones en 4 de las 5 medidas en el Anexo II del Reglamento del IGFV:

- 2A – Prestar servicios eficientes y de fácil uso a los solicitantes de visados manteniendo la seguridad en el procedimiento de expedición y respetando la dignidad e integridad del solicitante – acciones d), g), i), j)
- 2B - Apoyo a los Estados Miembros a la expedición de visados – acción a)
- 2C – Garantía de la aplicación uniforme del acervo de la Unión sobre visados – acción c)
- 2E - Sistemas de gran magnitud – acciones b), j)

MEDIDA 2A

1. Intercambio de mejores prácticas y de expertos

- Comisiones de servicio de funcionarios de los servicios centrales para visitas (3-4 al año) de supervisión a oficinas consulares, para mejorar la eficacia de los procedimientos de gestión y la formación del personal.
- Intercambio de buenas prácticas entre Oficinas Consulares: Comisiones de servicio de funcionarios y empleados locales para desplazamientos a otras Oficinas Consulares con objeto de mejorar la formación y compartir buenas prácticas.

2. actividades preparatorias, de seguimiento, administrativas y técnicas, para el desarrollo e implementación de los mecanismos de evaluación para verificar la aplicación del Acervo Schengen

- Asistencia externa para la preparación de los consulados para las Evaluaciones Schengen en materia de seguridad y protección de datos de los solicitantes de visados, y de vigilancia en la red (aplicación de medidas antifraude y en materia de ciberseguridad que se plantean en la actualidad),

Se incluye además el seguimiento del cumplimiento normativo y de ciberseguridad de modo que las medidas implantadas sean acordes a la normativa nacional y comunitaria.

3.herramientas, métodos e indicadores estadísticos

- Elaboración de herramientas, métodos e indicadores estadísticos a través de análisis Big Data con los datos almacenados en el Sistema Nacional de Visados con fines predictivos de comportamiento de las oficinas consulares en cuanto a la demanda de visados Schengen así como de las necesidades de recursos que implica dicha demanda.

4. Apoyo operativo para la implementación de una Política Común de Visados

- Mantenimiento operativo del software, los sistemas y redes TIC que permitan el mejor acceso a las distintas bases de datos de seguridad, nacionales, centrales y de la UE: Mantenimiento del Centro de Protección de Datos.
- Refuerzo de los recursos de personal dedicados al examen de las solicitudes de visados, especialmente en lugares donde los tiempos de espera o tramitación exceden los máximos permitidos.

MEDIDA 2B

1. Infraestructuras y edificios para la tramitación de las solicitudes de visados y la cooperación consular

- Construcción y mejora de infraestructuras destinadas a la tramitación de visados.
- Alquileres de nuevas oficinas consulares y/o locales de archivo para visados.

MEDIDA 2C

1.Formación

- Formación continua (online/presencial) del personal consular y del Ministerio para garantizar la aplicación armonizada del Código de Visados, el Reglamento VIS y otra regulación de Protección de Datos, en la medida en que afecte el procedimiento de visado, con diferentes niveles adaptados a los distintos perfiles de usuarios (Cónsules y Cancilleres, Jefes de visados, personal local, funcionarios).

MEDIDA 2E. Establecimiento, utilización y mantenimiento de sistemas informáticos de gran magnitud

1.equipo operativo y sistemas TIC para la tramitación de las solicitudes de visados y la cooperación consular

- Construcción/adaptación de infraestructuras TIC para la implementación del Sistema Nacional de Visados.
- Puesta en marcha de un nuevo Sistema Nacional de Visados que permita gestionar de forma eficiente y eficaz la tramitación y expedición de los diferentes tipos de visados, ayudando a su simplificación y mejorando los tiempos de resolución, con el objetivo final de ofrecer un servicio lo más ágil, dinámico y de calidad posible para el ciudadano, y que previsiblemente acabará con la implantación del visado electrónico.

Dentro del Sistema Nacional de Visados, se incluye la implantación de un gestor documental y aplicación de medidas antifraude y en materia de ciberseguridad para la protección de los datos del VIS y del SIS.

2. Apoyo operativo para la implementación de una Política Común de Visados

- Mantenimiento operativo del Sistema Nacional de Visados.

Todas las acciones de apoyo operativo previstas constituyen un servicio público y están orientadas al objetivo del fondo. Hay que tener en cuenta que el mantenimiento de los sistemas TIC es fundamental para poder prestar un servicio de expedición de visados de manera eficaz y para obtener un adecuado nivel de operatividad de dichos sistemas y de las aplicaciones encargadas de la comunicación con el sistema central europeo.

Para este OE nuestros beneficiarios son:

- **Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación**, competente de la propuesta y ejecución de la política exterior, de las relaciones con la Unión Europea y de la cooperación internacional al desarrollo, que tiene entre sus competencias, la propuesta y aplicación de las políticas migratorias y de extranjería;
- **Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior**
- **Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad (SGSICS)**

Para la financiación de las acciones llevadas a cabo dentro de este OE no está previsto acudir a fuentes de financiación ajena.

2.1. Objetivo específico 2. Política común de visados

2.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 4, letra e), del RDC

Cuadro 1: Indicadores de realización

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
O.2.1	Número de proyectos que apoyan la digitalización de la tramitación de visados	número	1	3
O.2.2	Número de participantes a los que se ha prestado apoyo	número	250	500
O.2.2.1	de ellos, número de participantes en las actividades de formación	número	250	500
O.2.3	Número de miembros del personal desplegados en consulados en terceros países	número	150	300
O.2.3.1	de ellos, número de miembros del personal desplegados para la tramitación de visados	número	150	300
O.2.4	Número de funcionalidades informáticas desarrolladas, mantenidas o mejoradas	número	20	24
O.2.5	Número de sistemas informáticos de gran magnitud desarrollados, mantenidos o mejorados	número	6	8
O.2.5.1	de ellos, número de sistemas informáticos de gran magnitud desarrollados	número	6	8
O.2.6	Número de infraestructuras mantenidas o reparadas	número	3	6
O.2.7	Número de bienes inmuebles alquilados o amortizados	número	2	4

2.1. Objetivo específico 2. Política común de visados

2.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 4, letra e), del RDC

Cuadro 2: Indicadores de resultados

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Unidad de medida para el valor de referencia	Año(s) de referencia	Objetivo (2029)	Unidad de medida para el objetivo	Fuente de datos	Observaciones
R.2.8	Número de consulados nuevos o mejorados fuera del espacio Schengen	número	172	número	2021-2027	172	número	INFORME	
R.2.8.1	de ellos, número de consulados mejorados para facilitar los trámites para los solicitantes de visados	número	172	número	2021-2027	172	número	INFORME	
R.2.9	Número de recomendaciones formuladas a partir de evaluaciones de Schengen en el ámbito de la política común de visados	número	0	número	2021-2027	10	porcentaje	PLAN DE ACCIÓN PARA VULNERABILIDADES SCHENGEN	
R.2.10	Número de solicitudes de visado presentadas a través de medios digitales	número	0	cuota	2021-2027	11.000.000	número	SISTEMA DE VISADOS SCHENGEN	
R.2.11	Número de formas de cooperación iniciadas o mejoradas entre los Estados miembros para la tramitación de visados	número	0	número	2021-2027	0	número	INFORME	
R.2.12	Número de participantes que informan tres meses después de la actividad de formación de que están utilizando las capacidades y competencias adquiridas	número	0	cuota	2021-2027	100	número	CUESTIONARIO	

Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Unidad de medida para el valor de referencia	Año(s) de referencia	Objetivo (2029)	Unidad de medida para el objetivo	Fuente de datos	Observaciones
	durante la formación								

2.1. Objetivo específico 2. Política común de visados

2.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: Artículo 22, apartado 5, del RDC; y artículo 16, apartado 12, del Reglamento del FAMI, artículo 13, apartado 12, del Reglamento del FSI, o artículo 13, apartado 18, del Reglamento del IGFV

Cuadro 3: Desglose indicativo

Tipo de intervención	Código	Importe indicativo (EUR)
Campo de intervención	001.Mejora de la tramitación de las solicitudes de visado	8.046.852,00
Campo de intervención	002.Mejora de la eficiencia, el servicio al usuario y la seguridad en los consulados	6.390.000,00
Campo de intervención	004.Cooperación consular	90.000,00
Campo de intervención	006.Sistemas informáticos de gran magnitud: Sistema de Información de Visados (VIS)	9.849.750,00
Campo de intervención	008.Apoyo operativo: política común de visados	1.700.000,00
Campo de intervención	009.Apoyo operativo: sistemas informáticos de gran magnitud para la tramitación de las solicitudes de visado	6.850.000,00

2.2. Asistencia técnica: TA.36(5). Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC)

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra f), artículo 36, apartado 5, y artículos 37 y 95 del RDC

2.2.1. Descripción

AT con arreglo al art 36.5 RDC: Dentro de este apartado se consignarán los siguientes gastos:

1. Gastos dedicados a actividades de publicidad y comunicación que implicarán, entre otros, la celebración de eventos, asistencia a eventos y reuniones de comunicación y publicidad, la realización de videos, trabajos relacionados con la página web, trabajos para la creación de una imagen de marca (diseño y creación de logo, registro del mismo), actividades de comunicación, material para dar publicidad al fondo y a la imagen de marca creada (incluido merchandising) y todas aquellas actividades que contribuyan a difundir el fondo. Los gastos podrán corresponder tanto a actividades de la AG como de los beneficiarios.
2. Se incluirá la creación de la plataforma/sistema de la gestión de la información de la AG que permita la comunicación con la plataforma de la Comisión.
3. Gastos, tanto de la AG como de los beneficiarios, para:
 - la preparación y revisión del Programa Nacional
 - la gestión y verificación del fondo, en cualquiera de sus facetas
 - la ejecución de los proyectos presentados a cofinanciación.
4. Gastos para la realización del seguimiento y evaluación del fondo.
5. Gastos para la mejora de los sistemas de gestión y control establecidos por la AG o de cualquiera de los procedimientos de trabajo de la misma.
6. Gastos de formación del personal de la AG o de los beneficiarios en materias relacionadas con el Fondo.
- 7.

La Asistencia Técnica podrá ser realizada por personal al servicio de la Administración Pública, por contratación externa o por encargo a medios propios, mediante el procedimiento legalmente establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los salarios del personal permanente de la Administración podrá ser cofinanciado siempre y cuando se consideren elegibles.

2.2. Asistencia técnica TA.36(5). Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC)

2.2.2. Desglose indicativo de la asistencia técnica con arreglo al artículo 37 del RDC

Cuadro 4: Desglose indicativo

Tipo de intervención	Código	Importe indicativo (EUR)
Campo de intervención	001.Información y comunicación	1.500.000,00
Campo de intervención	002.Preparación, ejecución, seguimiento y control	15.780.421,83
Campo de intervención	003.Evaluación y estudios, recopilación de datos	500.000,00
Campo de intervención	004.Desarrollo de capacidades	500.000,00

3. Plan de financiación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), del RDC

3.1. Créditos financieros por año

Cuadro 5: Créditos financieros por año

Tipo de asignación	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Total								

3.2. Asignaciones financieras totales

Cuadro 6: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Objetivo específico (OE)	Tipo de actuación	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (total o pública)	Contribución de la Unión (a)	Contribución nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (e) = (a) + (b)	Porcentaje de cofinanciación (f) = (a) / (e)
					Pública (c)	Privada (d)		
Gestión europea integrada de las fronteras	Acciones ordinarias	Público	270.247.095,17	59.698.976,33	59.698.976,33		329.946.071,50	81,9064442687%
Gestión europea integrada de las fronteras	Acciones del Anexo IV	Público						
Gestión europea integrada de las fronteras	Ayuda de funcionamiento	Público						
Gestión europea integrada de las fronteras	Reglamento SEIAV Art. 85(2)	Público	1.500.000,00	0,00	0,00		1.500.000,00	100,0000000000%
Total Gestión europea integrada de las fronteras			271.747.095,17	59.698.976,33	59.698.976,33		331.446.071,50	81,9883288826%
Política común de visados	Acciones ordinarias	Público	32.926.602,00	8.125.534,00	8.125.534,00		41.052.136,00	80,2067936246%
Política común de visados	Acciones del Anexo IV	Público	0,00	0,00	0,00		0,00	
Política común de visados	Ayuda de funcionamiento	Público	0,00	0,00	0,00		0,00	
Total Política común de visados			32.926.602,00	8.125.534,00	8.125.534,00		41.052.136,00	80,2067936246%
Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC)			18.280.421,83				18.280.421,83	100,0000000000%
Total general			322.954.119,00	67.824.510,33	67.824.510,33		390.778.629,33	82,6437514134%

3.3. Transferencias

Cuadro 7: Transferencias entre fondos de gestión compartida¹

Fondo transmisor	Fondo receptor						
	FAMI	FSI	FEDER	FSE+	FC	FEMPA	Total
IGFV							

¹Importes acumulados de todas las transferencias durante el período de programación.

Cuadro 8: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta¹

Instrumento	Importe de la transferencia
-------------	-----------------------------

¹Importes acumulados de todas las transferencias durante el período de programación.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 9: Condiciones favorables horizontales

Condición favorable	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública	Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende: 1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público	Se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) o las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas. La DG Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (DGFE) envió el 14.01.21 a la Comisión Europea (CE) el documento de autoevaluación que justificaba el cumplimiento de la CFH1. El 29.03.21 se recibieron comentarios de la CE a los que la DGFE dio contestación el 18.05.21. Se está a la espera de respuesta de la CE
		2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos: a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual. b) Información sobre el precio final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando	Sí	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.	Con carácter general este criterio se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior. La DGFE envió el 14.01.21 a la CE el documento de autoevaluación que justificaba el cumplimiento de la CFH1. El 29.03.21 se recibieron comentarios de la CE a los que la DGFE dio contestación el 18.05.21. Se está a la espera de respuesta

Condición favorable	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		los sistemas nacionales faciliten dicha información.			de la CE
		3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre.	Se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública. La DGFE envió el 14.01.21 a la CE el documento de autoevaluación que justificaba el cumplimiento de la CFH1. El 29.03.21 se recibieron comentarios de la CE a los que la DGFE dio contestación el 18.05.21. Se está a la espera de respuesta de la CE
		4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre.	Se cumple a través de las publicaciones de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON) y las publicaciones de la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado.
		5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo 83, apartado 2,	Sí	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.	se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la

Condición favorable	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades. La DGFE envió el 14.01.21 a la CE el documento de autoevaluación que justificaba el cumplimiento de la CFH1. El 29.03.21 se recibieron comentarios de la CE a los que la DGFE dio contestación el 18.05.21. Se está a la espera de respuesta de la CE
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales	Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión	La autoevaluación de esta Condición se encuentra en fase de negociación con la CE. El 27.05.21 se envió el documento de autoevaluación, el 06.09.21 se recibieron comentarios de la CE y se está elaborando la respuesta
		2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión	La autoevaluación de esta Condición se encuentra en fase de negociación con la CE. El 27.05.21 se envió el documento de autoevaluación, el 06.09.21 se recibieron comentarios de la CE y se está elaborando la respuesta
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los	Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye:	Sí	Estrategia Española de Discapacidad	El marco actual para asegurar la implementación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es la Estrategia Española de Discapacidad 2014-2020 y su

Condición favorable	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo		1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.			Plan de Acción 2014-2020. El mecanismo de seguimiento se articula por el Consejo Nacional de Discapacidad en base a Informes de aplicación de las diferentes fases del Plan y la recogida de datos la lleva a cabo el Observatorio Nacional de la Discapacidad en colaboración con el INE. Se encuentra en fase muy avanzada la elaboración de la nueva estrategia española para el periodo 2021-2027.
		2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión	La autoevaluación de esta Condición se encuentra en fase de negociación con la CE. El 17.06.21 se envió el documento de autoevaluación, el 06.09.21 se recibieron comentarios de la CE y se está elaborando la respuesta
		3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión	La autoevaluación de esta Condición se encuentra en fase de negociación con la CE. El 17.06.21 se envió el documento de autoevaluación, el 06.09.21 se recibieron comentarios de la CE y se está elaborando la respuesta

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 10: Autoridades del programa

Autoridad del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad. - Secretaría de Estado de Seguridad (Ministerio del Interior)	Daniel Belmar Prieto	Subdirector General	dbelmar@interior.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado. Subsecretaría de Hacienda y Función Pública. Ministerio de Hacienda y Función Pública.	Jorge Castejón González	Director de la Oficina Nacional de Auditoría. IGAE	director.ona@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Pablo de Ramón-Laca Clausen	Director General	relacionesue@economia.gob.es

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

Para la elaboración de este Programa se ha contado con la colaboración de los organismos encargados de poner en marcha y realizar las actuaciones previstas en cada Prioridad, en las que se ha recabado información sobre las operaciones a llevar a cabo, su contribución al Programa, así como su complementariedad y coordinación con otros fondos.

Por otro lado, para dar cumplimiento concreto a lo establecido en el artículo 8.1 del RDC, la SGPGIMS ha contactado con las siguientes organizaciones para la formación de un partenariado:

a) **Autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas**

Otros fondos:

1. FSE+
2. FTJ
3. FEMPA
4. FEDER

Socios regionales

1. Canarias
2. Andalucía
3. Ceuta
4. Melilla
5. Baleares

Socios sectoriales

1. **FEMP** - Federación Española de Municipios y Provincias - asociación de entidades locales de ámbito estatal

Redes Sectoriales

1. **Red azul** (Seguridad Privada) - Se trata de un Proyecto entre Policía Nacional y Seguridad Privada para promover la colaboración profesional entre estos dos sectores y lograr una puesta en común de recursos que implique el establecimiento de una verdadera "alianza de seguridades" entre la Seguridad Privada y la Seguridad Pública

b) **Agentes económicos y sociales**

1. **CSIF** - Central Sindical Independiente y de Funcionarios - sindicato de la Administración General del Estado
2. **AESMIDE** - Asociación de Empresas Contratistas Con las Administraciones Públicas de España y Otros Estados

c) **Socios relevantes representantes de la sociedad civil**

1. **Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI)**: una plataforma de representación, defensa y acción de la ciudadanía española con discapacidad
2. **Fundación ATENEA**: que promueve la protección de los derechos y la mejora de la calidad de vida de las personas en situación o riesgo de grave exclusión
3. **Red de inclusión Social**: un espacio de intercambio y de diálogo financiado y promovido por el Fondo Social Europeo con el fin de mejorar las políticas y la práctica para la inclusión social.

4. **Instituto de la Mujer:** organismo autónomo adscrito al Ministerio de Igualdad, que tiene como funciones Impulsar y desarrollar la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, así como elaborar, en cooperación con otros Departamentos, los informes de aplicación de las Directivas de la Unión Europea, en las que el Instituto es el Organismo de fomento de la igualdad.
5. **Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres en los Fondos Comunitarios** (del Instituto de la Mujer): un foro de debate y análisis para mejorar la integración real y efectiva de la perspectiva de género en las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Comunitarios.
6. **Cruz Roja Española:** institución humanitaria, de carácter voluntario y de interés público
7. **GINSO:** Asociación sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es la integración social de menores y jóvenes en conflicto social y de colectivos en riesgo de exclusión
8. **Cáritas:** organización perteneciente a la Iglesia católica que agrupa 165 organizaciones nacionales de asistencia, desarrollo y servicio social. Se dedica al combate contra la pobreza, la exclusión, la intolerancia y la discriminación.
9. **Comisión Española de Asilo y Refugio (CEAR):** cuya misión es defender y promover los Derechos Humanos y el desarrollo integral de las personas refugiadas, apátridas y migrantes con necesidad de protección internacional y/o en riesgo de exclusión social.
10. **Asociación de intérpretes de España (AICE):** una asociación de intérpretes de conferencia formada por una red nacional de más de 90 profesionales, especializada en interpretación simultánea y consecutiva en eventos y encuentros internacionales.
11. **Fundación ANAR:** organización sin ánimo de lucro que se dedica a la promoción y defensa de los derechos de los niños y adolescentes en situación de riesgo y desamparo, mediante el desarrollo de proyectos tanto en España como en Latinoamérica, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
12. **Aldeas infantiles SOS:** organización privada, de ayuda a la infancia, sin ánimo de lucro, interconfesional e independiente de toda orientación política. Su objetivo es contribuir a mejorar la situación de la infancia en riesgo más allá de nuestras fronteras.
13. **Asociación a favor de personas con Discapacidad de la Policía Nacional (AMIFP):** entidad privada sin ánimo de lucro

d) Universidades

1. Universidad Menéndez Pelayo
2. Universidad de Alcalá de Henares

PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

A través de este partenariado se acercará el fondo a la sociedad civil al tiempo que se promoverá la colaboración institucional. De este modo, los miembros del mismo podrán participar en la ejecución, seguimiento y evaluación del Programa.

Las reuniones periódicas del Comité de Seguimiento del FSI contarán con representación de las autoridades públicas, los agentes sociales o económicos, la sociedad civil y universidades u organizaciones de investigación que, junto con el resto de participantes, tendrán la oportunidad de expresar sus puntos de vista y realizar el seguimiento y evaluación del FSI para el periodo 2021-2027. Si se considerara de interés, se podrán convocar, asimismo, reuniones con la totalidad o con parte de los socios para debatir asuntos concretos. Estas reuniones podrán servir de foro de diálogo e intercambio de información necesaria para la correcta ejecución del Programa.

No obstante, hasta su efectiva entrada en funcionamiento, se ha facilitado la participación de la opinión pública en el proceso de planificación a través de un procedimiento público de consulta publicado en nuestra página web y anunciado a través de nuestras redes sociales. A través de este procedimiento se facilitó el libre acceso a la propuesta preliminar del Programa nacional al tiempo que se animaba a la presentación de comentarios al mismo. Este procedimiento será utilizado para la publicidad del resto de

documentación relevante mientras el partenariado no esté plenamente constituido.

EVALUACIÓN

La evaluación será llevada a cabo por entidades, públicas o privadas, con respeto al principio de independencia funcional y de acuerdo con los criterios establecidos por la UE.

En el caso de las entidades privadas, los trabajos técnicos se contratarán a través de procedimientos de licitación pública u otros previstos en la normativa nacional.

Entre otras medidas de gestión y control, la Autoridad de Gestión llevará a cabo las siguientes acciones:

1. Visitas in situ, que permitirán comprobar la realidad de los proyectos presentados a cofinanciación y su adecuación a los objetivos del fondo.
2. Seguimiento de los proyectos desarrollados
3. Presentación al Comité de Seguimiento de un resumen anual de los resultados obtenidos

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

Según lo expuesto en el RDC es necesaria la puesta en marcha de diferentes acciones de comunicación, por lo que la autoridad de gestión del IGFV ha comenzado a trabajar en los siguientes objetivos estratégicos a fin de lograr difundir los proyectos y los logros alcanzados dicho Fondo.

- Transparencia de las actuaciones garantizando el acceso de la información a los beneficiarios
- Difusión de los proyectos a la población en general
- Fácil intercambio de información entre autoridades, beneficiarios y el resto de entidades

7.1 Información sobre opciones de financiación dirigidas a los beneficiarios potenciales

De acuerdo con el principio de igualdad y oportunidades en el acceso a la información se proporcionará transparencia sobre el posible apoyo financiero de la UE y se garantizará que su contenido esté a disposición de los potenciales beneficiarios. Para ello, se utilizarán herramientas de publicidad que mantendrán actualizada la información sobre el apoyo financiero de los proyectos concedidos y el resultado de las evaluaciones.

1. Publicación convocatorias en la BDNS y en el BOE conforme normativa nacional
2. Elaboración estrategia según reglamento del IGFV
3. Creación de identidad visual
4. Creación sitio web que recogerá información sobre su naturaleza y campo de actuación, autoridades competentes y normativa
5. Creación RRSS @FondosUEseg -Instagram, Twitter y Facebook-
6. Difusión de notas de prensa
7. Eventos/jornadas informativas/seminarios para solventar dudas e informar de los proyectos más importantes y cierre/apertura de cuentas anuales

7.2 Requisitos de visibilidad sobre financiación de la UE para proyectos seleccionados

Todos los beneficiarios deberán reconocer la ayuda de los Fondos y serán informados de las obligaciones de comunicación que aparecen en el Capítulo III Visibilidad, Transparencia y Comunicación del RDC. Así mismo, se establecerán instrucciones y mecanismos de control adecuados en el acuerdo de subvención para garantizar que, todos los beneficiarios, cumplan las normas sobre publicidad y difusión, así como el uso correcto del emblema de la UE según el mismo capítulo del RDC. Por ello se crea una página única que enlazará con la web de las distintas AGs de cada fondo.

7.3 Visibilidad y difusión del programa y proyectos financiados dirigidos al público en general

Las acciones de visibilidad deben de ir destinadas al total de los ciudadanos europeos con el objetivo de transmitir el compromiso de la UE con la mejora de la seguridad interior de los EM. Los proyectos serán difundidos a la población en general, mediante los medios online y offline anteriormente citados, respetando los requisitos sobre visibilidad y comunicación impuestos por la Comisión

Europea y la accesibilidad a personas con discapacidad.

El borrador del Programa Nacional ha sido publicado en la web
<http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/reglamento-igfv>

Además se realizarán operaciones de importancia estratégica, en base a presupuesto, calidad y cumplimiento de varios indicadores.

7.4 Facilitar el intercambio de información ente autoridades, beneficiarios y otras entidades y administraciones

Para facilitar el intercambio de información de comunicación entre las autoridades, beneficiarios y el resto de entidades se ha creado la red GERIP, formada por un coordinador nacional y un responsable de comunicación por cada programa. Esta red intercambiará información sobre visibilidad, transparencia y comunicación y mantendrá actualizado un sitio web único de los fondos del RDC que enlazará con las páginas web del resto de autoridades de gestión. Las diferentes web serán actualizadas con las listas de operaciones, los documentos de los programas, los datos de contacto de la autoridad de gestión y el seguimiento de los proyectos cofinanciados.

7.5 Presupuesto e Indicadores

El presupuesto reservado para las acciones de visibilidad del IGFV será de un máximo 810.000 euros.

El conjunto de herramientas/indicadores para la evaluación de las actividades de comunicación proporcionará orientación sobre su medición y evaluación. Gracias a esta valoración se conseguirá mejorar la publicidad de los Fondos en años posteriores. Se contará con los siguientes indicadores que serán grabados en la herramienta informática COFFEE:

- n° visitas de la web
- n° de impactos, publicaciones y alcance en las diferentes RRSS
- n° de notas prensa, ruedas de prensa, eventos
- Anuncios en prensa, TV y Radio nacional, regional y local
- n° de eventos para la ciudadanía
- n° vídeos subtítulos en inglés
- n° mini-vídeos rede sociales
- n° de mupis/banderolas
- n° publicaciones revistas y folletos

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

Objetivo específico	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro del objetivo específico al que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Indicador que da lugar a reembolso (2)		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
		Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			
1: Gestión europea integrada de las fronteras	12,11%	006	Gastos de Formación		Coste total de la formación	Euros	1: Coste unitario	0
1: Gestión europea integrada de las fronteras	2,75%	026	Gastos de personal asociados a proyectos		Costes del personal	euros	1: Coste unitario	0
1: Gestión europea integrada de las fronteras	0,73%	026	Gastos de amortización		Coste de la amortización	euros	3: Tipo fijo	10
2: Política común de visados	0,04%	002	Gastos de Formación		Coste total de la formación	Euros	1: Coste unitario	0
2: Política común de visados	12,00%	002	Gastos de personal asociados a proyectos		Costes del personal	euros	1: Coste unitario	0
TA.36(5): Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC)	0,10%	002	Gastos de Formación		Coste total de la formación	Euros	1: Coste unitario	0
TA.36(5): Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC)	6,00%	002	Gastos de personal de la Autoridad de Gestión		Coste total del personal	euros	1: Coste unitario	0

(1) Se refiere al código que figura en el anexo VI de los Reglamentos FAMI, IGFV y FSI.

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso.

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Gastos de amortización
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados	<input type="checkbox"/>
Nombre de la empresa externa	n/a
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Gastos de amortización de edificios
2. Specific objective(s)	1.Gestión europea integrada de las fronteras
12. Total amount (national and Union) expected to be reimbursed by the Commission on this basis	2.000.000,00

Indicadores

3. Indicador que da lugar a reembolso (2)	Coste de la amortización
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	euros
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Tipo fijo
6. Cantidad por unidad de medida o porcentaje (en caso de tipos fijos) de la opción de costes simplificados	10
7. Categories of costs covered by the unit cost, lump sum or flat rate	gastos de amortización del total de la obra una vez deducido el IVA
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	Revisión y actualización de la metodología de forma anual
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas	Informe/memoria justificativa del proyecto presentado a cofinanciación
- describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas	Pruebas de cumplimiento aleatorias por parte de la Unidad de verificaciones de la Autoridad de gestión y de la Asistencia Técnica, en su caso.
- indique lo que se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién realizará las verificaciones	Introducir en las convocatorias la obligatoriedad de custodia y puesta de la documentación justificativa del coste simplificado a disposición de las autoridades de gestión y auditoría, en el plazo que se establezca
- describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y	

documentos pertinentes	
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	que la carga administrativa sea la misma que justificar a coste real. Nivel bajo de riesgo

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Gastos de Formación
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados	<input checked="" type="checkbox"/>
Nombre de la empresa externa	Red2Red
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Diseño de metodologías para justificación bajo opciones de costes simplificados
2. Specific objective(s)	1.Gestión europea integrada de las fronteras 2.Política común de visados TA.36(5).Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC)
12. Total amount (national and Union) expected to be reimbursed by the Commission on this basis	4.380.000,00

Indicadores

3. Indicador que da lugar a reembolso (2)	Coste total de la formación
4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Euros
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Cantidad por unidad de medida o porcentaje (en caso de tipos fijos) de la opción de costes simplificados	0
7. Categories of costs covered by the unit cost, lump sum or flat rate	Formación impartida
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	Revisión anual de metodología y baremos

<p>10. Verificación de los logros de las unidades entregadas</p> <ul style="list-style-type: none"> - describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas - indique lo que se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién realizará las verificaciones - describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes 	<p>Memoria de justificación</p> <p>Pruebas de cumplimiento aleatorias por parte de la Unidad de Verificaciones de la Autoridad de Gestión o de la Asistencia Técnica</p> <p>Introducir en las convocatorias la obligatoriedad de custodia y puesta de la documentación justificativa del coste simplificados a disposición de las autoridades de gestión y de auditoría en el plazo que se establezca</p>
<p>11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)</p>	<p>Que la carga administrativa sea la misma que la de justificar a coste real. Nivel bajo</p>

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

<p>Título abreviado del tipo de operación</p>	<p>Gastos de personal asociados a proyectos</p>
<p>La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>Nombre de la empresa externa</p>	<p>Red2Red</p>
<p>1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)</p>	<p>Diseño de metodologías para justificación bajo opciones de costes simplificados</p>
<p>2. Specific objective(s)</p>	<p>1.Gestión europea integrada de las fronteras 2.Política común de visados</p>
<p>12. Total amount (national and Union) expected to be reimbursed by the Commission on this basis</p>	<p>11.475.000,00</p>

Indicadores

<p>3. Indicador que da lugar a reembolso (2)</p>	<p>Costes del personal</p>
<p>4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso</p>	<p>euros</p>
<p>5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos</p>	<p>Coste unitario</p>
<p>6. Cantidad por unidad de medida o porcentaje (en caso de tipos fijos) de la opción de costes simplificados</p>	<p>0</p>

7. Categories of costs covered by the unit cost, lump sum or flat rate	costes de personal
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	Revisión y actualización anual de la metodología
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas - describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas - indique lo que se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién realizará las verificaciones - describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	Memoria del proyecto Pruebas de cumplimiento aleatorias por parte de la Unidad de verificaciones de la Autoridad de Gestión y de la Asistencia Técnica Introducir en las convocatorias la obligación de custodia y puesta de la documentación justificativa del coste simplificado a disposición de las autoridades de gestión y de auditoría, en el plazo que se establezca
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Que la carga administrativa sea igual a la de justificar a coste real. Es decir, que el uso de SCO no tenga los resultados intencionados. Nivel medio de riesgo.

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Título abreviado del tipo de operación	Gastos de personal de la Autoridad de Gestión
La autoridad de gestión recibió ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados	<input checked="" type="checkbox"/>
Nombre de la empresa externa	Red2Red
1. Descripción del tipo de operación y calendario de ejecución (1)	Diseño de metodologías para justificación bajo opciones de costes simplificados. Inicio aplicación 16/10/2021
2. Specific objective(s)	TA.36(5).Asistencia técnica: tipo fijo (artículo 36, apartado 5, del RDC)
12. Total amount (national and Union) expected to be reimbursed by the Commission on this basis	1.250.000,00

Indicadores

3. Indicador que da lugar a reembolso (2)	Coste total del personal
---	--------------------------

4. Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	euros
5. Baremo estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos	Coste unitario
6. Cantidad por unidad de medida o porcentaje (en caso de tipos fijos) de la opción de costes simplificados	0
7. Categories of costs covered by the unit cost, lump sum or flat rate	Costes de personal de la Autoridad de Gestión
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables correspondientes a la operación?	Sí
9. Método de ajuste(s) (3)	Revisión anual de metodología y baremos
10. Verificación de los logros de las unidades entregadas - describa el o los documentos/sistema que se utilizarán para comprobar el logro de las unidades entregadas - indique lo que se controlará durante las comprobaciones de gestión y quién realizará las verificaciones - describa qué medidas se tomarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes	Memorias de Ejecución Pruebas de cumplimiento aleatorias por parte de la Unidad de Verificaciones de la Autoridad de Gestión o de la Asistencia Técnica correspondientes Introducir en las convocatorias la obligación de custodia y puesta de la documentación justificativa del coste simplificado a disposición de las autoridades de gestión y auditoría, en el plazo que se establezca
11. Posibles incentivos erróneos, cómo podrían mitigarse (4) y nivel de riesgo estimado (alto, medio, bajo)	Que la carga administrativa sea igual a la de justificar a coste real. Es decir, que el uso de SCO no tenga los resultados buscados. Nivel bajo de riesgo

(1) Fecha de inicio prevista para la selección de las operaciones y fecha de fin prevista para su conclusión (véase el artículo 63, apartado 5, RDC).

(2) Los campos 3 a 11 deberán cumplimentarse respecto a cada indicador que dé lugar a reembolso en el caso de las operaciones que comprendan diversas opciones de costes simplificados con distintas categorías de gastos, varios proyectos o fases sucesivas de una operación.

(3) Indique, en su caso, la frecuencia y el calendario de ajustes y una referencia clara a un indicador específico (incluido un enlace al sitio web en el que se haya publicado este indicador, en su caso).

(4) ¿Existen implicaciones negativas potenciales en la calidad de las operaciones que reciben apoyo? Y, de existir, ¿qué medidas (p. ej., garantía de calidad) se tomarán para contrarrestar este riesgo?

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

Fuente: Operaciones certificadas y verificadas de tres ejercicios precedentes, índices oficiales, normativa sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Recopila: Unidad de Verificación de la AG

Almacena: AG y Beneficiario

Fechas límite y validación: Por determinar

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

Porque los gastos de las operaciones objeto de justificación bajo SCO son susceptibles de ello, dado que serán gestionadas de forma directa por el Beneficiario si nrecurrir a la contratación pública, porque además, los cálculos de costes unitarios podrán ser referencia de base para el cálculo de un presupuesto de cara a un procedimiento de contratación, porque a priori se simplifica la carga de trabajo asociada a la justificación del gasto

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

Como punto de partida se realizó un análisis exhaustivo de la información de cuentas financieras precedentes, certificadas y verificadas, de la normativa existente sobre el uso de SCO y demás normativa de referencia, con el objetivo de establecer un marco teórico de adecuación a los requerimientos establecidos en las directrices de EGESIF.

En una fase posterior se explotaron los datos cuantitativos recabados durante el análisis de las justificaciones reales de los Beneficiarios en cuentas precedentes (serie histórica 2014-2020) siendo el resultado un modelo de SCO potencialmente aplicable.

Se contrasta el modelo con formatos de SCO utilizados por la Comisión verificándose su analogía.

Como fase final, se determina un método de cálculo y aplicación de la SCO previamente definida (BECU, Baremo Costes Unitarios), así como la periodicidad, la frecuencia, los documentos justificativos que deben respaldar las unidades determinadas y el método de su actualización. En síntesis, la formulación del modelo de aplicación de la opción BECU.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

Está asegurado por el hecho de que el análisis de las justificaciones reales de los Beneficiarios en cuentas precedentes (serie histórica 2014-2020)

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.

La Autoridad de Auditoria no ha evaluado la metodología y medidas garantes.

Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

Objetivo específico	Importe incluido en la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluidos		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicadores		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
		Código(1)	Descripción		Código(2)	Descripción		

(1) Se refiere al código que figura en el anexo VI de los Reglamentos FAMI, IGFV y FSI.

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso.

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

DOCUMENTS

Document title	Document type	Document date	Local reference	Commission reference	Files	Sent date	Sent by
Programme snapshot 2021ES65BVPR001 1.1	Instantánea de los datos antes de enviar	28-dic-2021		Ares(2021)7992637	Programme_snapshot_2021ES65BVPR001_1.1_en.pdf - Machine Translated Programme_snapshot_2021ES65BVPR001_1.1_en.pdf Programme_snapshot_2021ES65BVPR001_1.1_es.pdf	28-dic-2021	Belmar Prieto, Daniel
Spain BMVI - Programme Adoption 2021-2027 #1 - Observations Letter	Carta de observaciones de la CE	31-mar-2022		Ares(2022)2438012	ES BMVI Observation letter.docx ES BMVI Observation letter -Annex_24.03.docx	01-abr-2022	CCEMPL, ccempl